



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1274-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 17 de noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-078860, de fecha 04 de noviembre de 2023, que contiene el Oficio N° 100-2023-VRI-UNJFSC, suscrito por el Vicerrector de Investigación, que corre mediante SISTARD 2.0; sobre "Ratificar la Resolución Vicerrectoral 0130-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 19 de octubre de 2023, Informe N° 1002-2023-OAJ-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 15 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1274-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 17 de noviembre de 2023

acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 3° define a la Universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; asimismo, el numeral 6.5 del artículo 6° de la citada Ley establece como uno de los fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica. Por su parte, el artículo 48° de la precitada Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas. Además, es de considerar que el artículo 50° de dicha Ley señala que el **Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación;**



Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0368-2020-CU-UNJFSC, de fecha 24 de agosto de 2020, se resolvió: **“Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Vicerrectoral N° 016-2020-VRI-UNJFSC, de fecha 03 de agosto de 2020, que aprueba el Resultado del CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA PARA DOCENTES FINANCIADOS CON RECURSOS DETERMINADOS 2020”, que en anexo y por separado forman parte de la presente resolución”.**

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1076-2023-CU-UNJFSC de fecha 03 de octubre de 2023, se dispuso **Artículo 1°.- AUTORIZAR, al Vicerrectorado de Investigación, previa evaluación, la emisión de la Resolución Vicerrectoral de Cancelación por desistimiento de la ejecución del proyecto de investigación ganador en el segundo orden de méritos del “Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación Científica y/o Tecnológica para Docentes, financiado con cargo a los Recursos Determinados 2020”, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 016-2020-VRI-UNJFSC, ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0368-2020-CU-UNJFSC de fecha 24 de agosto de 2020, proyecto denominado: “COMPARATIVA DEL CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO PRE-POST CONFINAMIENTO POR COVID 19 DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR HUACHO 2020”, con un monto de financiamiento equivalente a S/.133,342.00, cuyo Coordinador General es el docente Miguel Rojas Cabrera y su equipo de**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1274-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 17 de noviembre de 2023

investigadores integrado por los siguientes docentes: Julio Macedo Figueroa, Investigador 1; Zoila Honorio Durand, Investigador 2; Nilo Tello Pandal, Investigador 3; Daniel Linares Girela, Investigador Externo 1; Marta Linares Manrique, Investigador Externo 2; y, Dámaris Hernández Gallardo, Investigador Externo 3.,(...)

Que, mediante documento del visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Vicerrector de Investigación remite al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios "(...) la Resolución Vicerrectoral 0130-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 19 de octubre de 2023, (...)", para su ratificación en Consejo Universitario".

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Vicerrectoral 0130-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 19 de octubre de 2023, la cual resuelve: "**Artículo 1º.- CANCELAR, por desistimiento, la ejecución del proyecto de investigación denominado: COMPARATIVA DEL CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO PREPOST CONFINAMIENTO POR COVID 19 DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR HUACHO 2020; proyecto ganador en el segundo orden de méritos del CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA PARA DOCENTES, financiado con cargo a los recursos determinados 2020, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 016-2020-VRI-UNJFSC, ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0368-2020-CU-UNJFSC de fecha 24 de agosto de 2020, con un monto de financiamiento equivalente a S/. 133,342.00, cuyo Coordinador General es el docente Miguel Rojas Cabrera y su equipo de investigadores integrado por los siguientes docentes: Julio Macedo Figueroa, Zoila Honorio Durand, Nilo Tello Pandal, Daniel Linares Girela, Marta Linares Manrique, Dámaris Hernández Gallardo., (...)**



Que, mediante Informe N° 1002-2023-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que: "(...) Ahora bien, de la citada Directiva, la cancelación por desistimiento de la ejecución del proyecto de investigación denominado: COMPARATIVA DEL CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO PRE-POST CONFINAMIENTO POR COVID 19 DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR HUACHO 2020; resulta oportuno toda vez que esta ya ha sido evaluada tanto técnica como legalmente previo a que lo actuado sea elevado al Consejo Universitario, por lo cual corresponde emitir el presente acto resolutivo, en cumplimiento a lo acordado por el Consejo Universitario, a efectos de que se apruebe la cancelación de la ejecución del proyecto de investigación. En consecuencia, este despacho del análisis sobre el presente caso, en aplicación irrestricta de las normas estatutarias, sugiere declarar PROCEDENTE el refrendamiento de la Resolución Vicerrectoral N° 0130-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 19 de octubre de 2023, toda vez que su procedencia se encuentra contemplada en los actos que se encuentren reguladas por norma administrativa o ley que deberán ser ratificados en Consejo Universitario, en función a la directiva mencionada en el párrafo que antecede. Otras que se encuentren reguladas por norma administrativa o Ley, (...)" en ese sentido opinnado **PRIMERO:** Se sugiere declarar PROCEDENTE el Refrendamiento de la Resolución Vicerrectoral N° 0130-





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1274-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 17 de noviembre de 2023

2023-VRI-UNJFSC, de fecha 19 de octubre de 2023, de conformidad con lo expuesto en el rubro III y IV del presente Informe Legal.”.

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 10962-2023-R-UNJFSC; el señor Rector de esta Universidad, deriva los actuados a la Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Que, en Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 15 de noviembre de 2023; después del previo análisis del expediente, entre otros acuerdos, se acordó lo siguiente: **“Ratificar, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 0130-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 19 de octubre de 2023, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en su Artículo 1° resuelve lo siguiente: CANCELAR, por desistimiento, la ejecución del proyecto de investigación denominado: COMPARATIVA DEL CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO PRE-POST CONFINAMIENTO POR COVID 19 DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR HUACHO 2020; proyecto ganador en el segundo orden de méritos del CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA PARA DOCENTES, financiado con cargo a los recursos determinados 2020, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 016-2020-VRI-UNJFSC, ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0368-2020-CU-UNJFSC de fecha 24 de agosto de 2020, con un monto de financiamiento equivalente a S/. 133, 342.00, cuyo Coordinador General es el docente Miguel Rojas Cabrera y su equipo de investigadores integrado por los siguientes docentes: Julio Macedo Figueroa, Zoila Honorio Durand, Nilo Tello Pandal, Daniel Linares Girela, Marta Linares Manrique, Dámaris Hernández Gallardo.”.**



Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 15 de noviembre de 2023;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución Vicerrectoral N° 0130-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 19 de octubre de 2023, emitida por Vicerrector de Investigación, que en su Artículos 1º, resuelve lo siguiente:

Artículo 1°- CANCELAR, por desistimiento, la ejecución del proyecto de investigación denominado: **COMPARATIVA DEL CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO PRE-POST CONFINAMIENTO POR COVID 19 DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR HUACHO 2020;** proyecto ganador en el segundo orden de méritos del **CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1274-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 17 de noviembre de 2023

TECNOLÓGICA PARA DOCENTES, financiado con cargo a los recursos determinados 2020, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 016-2020-VRI-UNJFSC, ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0368-2020-CU-UNJFSC de fecha 24 de agosto de 2020, con un monto de financiamiento equivalente a S/. 133, 342.00, cuyo Coordinador General es el docente Miguel Rojas Cabrera y su equipo de investigadores integrado por los siguientes docentes: Julio Macedo Figueroa, Zoila Honorio Durand, Nilo Tello Pandal, Daniel Linares Girela, Marta Linares Manrique, Dámaris Hernández Gallardo.

Artículo 2°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/smr.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 1274-2023-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 01 de Diciembre del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 21

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION - VRI
DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES - VRI
ROJAS CABRERA, MIGUEL
ARCHIVO
- / STD2445